



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-MDY

Yarabamba, 28 de febrero del 2023

VISTOS. -

Resolución N° 002-2023-MDY, de fecha 04 de enero del 2023; el Memorandum N° 46-2023-ALC-MDY, del Despacho de Alcaldía; y

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su artículo 6°, dispone entre otros, que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución", del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), señala: *"Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia".*

Que, el inciso 17° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, modificado por Ley N° 31433, establece que es atribución del alcalde: *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;"*.

Que, el artículo N° 27° de la norma ut supra, señala que: *"La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, quien puede cesarlo sin expresión de causa. (...)"*

Que, el artículo 73° del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2016-MDVY, establece que la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural es un órgano de línea de segundo nivel organizacional responsable de la ejecución de las obras de mayor necesidad para el distrito, que mejoren la calidad de vida de la población y coadyuven al desarrollo sostenible del mismo, promoviendo la concertación de los entes sociales y productivos dentro del Plan de Desarrollo Distrital Concertado y su Presupuesto Participativo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDVY de fecha 04 de enero del 2023, se designa al Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez, en el cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **Cargo de Confianza**.

Que, a través del Memorandum N° 46-2023-ALC-MDVY, del Despacho de Alcaldía indica que se proyecte la Resolución de Alcaldía de cese de funciones del Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez, en el Cargo de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta casa municipal.

Y, en mérito a las atribuciones establecidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS);





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2023-MDY

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA, al 28 de febrero del 2023, la designación efectuada del **Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez**, como **GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA**, bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057 - Contrato Administrativo de Servicios-CAS, como **CARGO DE CONFIANZA**; dándole las gracias por los servicios prestados a la comuna.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor **Ing. Carlos Jesús Ibáñez Valdez** proceda con la entrega formal del cargo, en el plazo de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la presente Resolución de Alcaldía sea notificada a la persona designada y se notifique a las unidades orgánicas de esta Casa Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA
Abg. John F.J. Delgado Arana
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr. Manuel Aco Linares
ALCALDE

YARABAMBA
Cultivemos desarrollo

